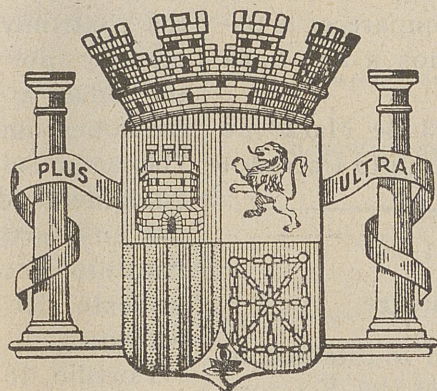


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.646

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por telégrafo, el excelentísimo señor Gobernador General del Estado Español, me dice lo que sigue:

«Vista desproporción enorme Subsidios figuran padrones en relación número movilizados cada provincia, acusando vienen concediéndose beneficios familias carecen derecho con notorio perjuicio de las verdaderamente necesitadas, sírvase V. E. ordenar Alcaldes que, auxiliándose puestos Guardia civil y cuantos medios tengan a su alcance, realicen enérgica revisión padrones para que no figuren en ellos más que los que tengan indiscutible derecho y con las cantidades realmente que le correspondan; bien entendido, sólo dan derecho subsidio, los combatientes que eran único o principal sostén familia, cuando no quede otro familiar que pueda subvenir esas necesidades.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando muy especialmente a los señores Alcaldes que practiquen el servicio que se les encomienda con toda escrupulosidad.

Valladolid, 30 de Marzo de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.636

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de Automóviles.-Apertura de cobranza

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el vigente Estatuto de recaudación, en su artículo 75, párrafo 5.º, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles del segundo trimestre del año 1937, en la capital y su provincia, debiendo los contribuyentes por dicho tributo proveerse de la misma, dentro de los quince primeros días del próximo mes de Abril, en las oficinas recaudatorias permanentes de las capitalidades o cabezas de zona respectivas, según su domicilio, sin esperar a que los recaudadores realicen la cobranza al mismo, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto de ella, los contribuyentes que figuren en los documentos cobratorios, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del citado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados en la adquisición de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles. Valladolid, 29 de Marzo de 1937.—El Tesorero de Hacienda, Lino de Solís.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.593

Adalia

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince más, pueden formularse las reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Adalia, 22 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Ulpiano Fernández.

Núm. 1.561

Alaejos

Esta Comisión de escrutinio, en sesión de hoy, ha proclamado definitivamente vocales electivos de las Comisiones de evaluación, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Felipe Perlínes Carretero.
- D. Ulpiano González Santana.
- D. Lucio Lucas Rodríguez.
- D. Lorenzo Alonso Marcos.
- D. Joaquín Pérez Santana.
- D. Nicolás Nieto Velázquez.

Parte personal. — Parroquia de San Pedro

- D. Zósimo Moyano Zapatero.
- D. Inocencio Santana Casado.
- D. Miguel Caballero González.

Parroquia de Santa María

- D. Simeón Lucas Alonso.
- D. Anselmo Santana Sanjuán.
- D. Mariano Escalada Gutiérrez.

Lo que se hace saber al público, pudiendo, los que se crean perjudicados, apelar en término de cinco días ante el Tribunal de repartos de esta provincia.

Alaejos, 22 de Marzo de 1937. El Presidente de la Comisión de escrutinio, Valentín Martín.

Núm. 1.629

Barruelo

Don Celestino Rodríguez Mato, Alcalde de este Ayuntamiento de Barruelo, de acuerdo con los Presidentes interinos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades para el año de 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, mediante el número de vocales electivos, que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse integrados en las respectivas listas:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 4 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los vocales natos de cada Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den a confusión, será de tres contribuyentes vecinos y un forastero en la parte real y de tres vecinos en la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por las mesas electorales de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante las Comisiones de escrutinio. Contra los acuerdos de éstas procederá reclamación, por término de cinco días hábiles, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo, 26 de Marzo de 1937.
Celestino Rodríguez.

Núm. 1.616

Curiel

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Curiel, 18 de Marzo de 1937.
El Alcalde, Luis Mínguez.

Núm. 1.591

Fuensaldaña

Instruido expediente de prófugo al mozo del reemplazo actual, Porfirio Jesús de Castro Peinador, hijo de Teodosio y de Simona, por este Ayuntamiento por la falta de comparecencia al acto de clasificación y revisión de soldados e ignorándose el paradero tanto del mozo como de sus familiares, por el presente se le cita para que el día 8 de Abril próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la

provincia, en que tendrá lugar la revisión de este pueblo, advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Fuensaldaña, 23 de Marzo de 1937.—El Alcalde Emilio Parrado.

Núm. 1.580

Montealegre

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de 1933, 1934, 1935 y 1936, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Montealegre, 22 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Jerónimo Martín.

Núm. 1.618

Piña de Esgueva

Para proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el año de 1937, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros y colonos, presenten en la Casa Consistorial dentro del plazo de diez días, las oportunas declaraciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto de la parte real como de la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones de evaluación a su estimación con arreglo a lo que resulte de los antecedentes y documentos obrantes en el Archivo municipal, sin que luego tengan derecho a reclamación.

Piña de Esgueva, 27 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Teodoro García.

Núm. 1.545

Portillo

Don Teodoro Sanz Torrego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Portillo.

Hago saber: Que en sesión del día 17 ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el corriente año de 1937, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal,

fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Portillo, 18 de Marzo de 1937.
Teodoro Sanz.

Núm. 1.560

Robladillo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 20 del actual, acordó por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas municipales de los años de 1933, 1934, 1935 y 1936, declarando exentos de responsabilidad a los cuentadantes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Robladillo, 22 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Manuel Giralda.

Núm. 1.564

Tamariz de Campos

Don Tomás Frontela Martínez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 4 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tamariz de Campos, 22 de Marzo de 1937.—Tomás Frontela.

Núm. 1.565

Tamariz de Campos

Don Antonio Escudero García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 4 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tamariz de Campos, 22 de Marzo de 1937.—Antonio Escudero.

Núm. 1.642

Zorita de la Loma

El día 4 de Abril próximo, tendrá lugar la cobranza del primer trimestre de utilidades de esta villa y año actual, en el sitio y horas de costumbre, por el Recaudador de este Municipio.

Lo que se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para sus efectos.

Zorita de la Loma, 28 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Ciriaco Blanco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.596

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Sánchez Sánchez, Teresa; de estado casada, profesión su sexo, de 27 años de edad, domiciliada últimamente en Valladolid, pro-

cesada por robo, sumario número 21 de 1937; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para notificarla un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.597

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Cárdenas González, Salvador; de estado casado, profesión jornalero, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo, sumario número 21 de 1937; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será decla-

rado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Juzgados municipales

Núm. 1.621

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 29 del corriente año, por lesiones causadas a Felipe Cruz Arenas al ser alcanzado por el automóvil ARM.-2625 el día veinticuatro de Enero último, cuyo nombre y demás circunstancias del conductor y dueño del mismo se desconocen, para que comparezcan ambos en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día siete de Abril próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompaña-

dos de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.635

REQUISITORIA

Isidoro Sáez Martín, hijo de Rufino y de Juana, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,648 metros, domiciliado últimamente en Medina del Campo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Plasencia, ante el Juez instructor Teniente don Enrique Rodríguez Carreño Martínez, con destino en el Batallón

Conceder el derecho a matrícula gratuita para la enseñanza de música en dicha Escuela, a las señoritas Carmen San Román, Ramona Esteve, María del Pilar González y a don Felipe Puertas Babón para cursar el primer año; y a la señorita María del Pilar Sánchez, para estudiar segundo de piano; y denegar la solicitud de la señorita Araceli Sánchez, por disfrutar su padre sueldo superior a 5.000 pesetas; y ampliar el plazo de solicitudes hasta el 30 del presente mes.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Presidente, que es como sigue: 1.º Que de modo rápido y urgente, sean adquiridas por administración directa mantas con destino al Hospital que el Ramo de Guerra ha acordado establecer en el pueblo de Renedo para convalecientes y enfermos de campaña, y sin que pueda rebasar esta adquisición de la cantidad de 6.000 pesetas. 2.º Que estas mantas sean entregadas al Ramo de Guerra en calidad de depósito previo el correspondiente compromiso, las cuales deberán ser devueltas cuando cesen las actuales circunstancias. 3.º Que esta adquisición deberá efectuarse con cargo al capítulo 8.º, artículo 3.º del Presupuesto de gastos vigente de la partida de gastos del Pabellón Antituberculoso, en cuyo inventario de dicho Establecimiento deberán quedar incluidas, y facultar al señor Delegado en el Hospital para que haga la compra y efectúe la entrega en la forma propuesta por la Presidencia.

Ver con satisfacción un informe del señor Regente de la Imprenta provincial, visado por el señor Diputado Delegado, en el que manifiesta que puede llevarse a cabo en dicha dependencia la confección de 90.000 hojas declaratorias del padrón de cédulas personales con una economía de 1.500 pesetas en favor de los intereses provinciales,

cepto de pobre, del demente Abelardo León Fernández, procedente de la prisión de Avila y a disposición del señor Juez instructor militar de aquella plaza, y reclamar los documentos necesarios para formar el expediente.

Quedar enterada de la baja, por no comprobación de enfermedad mental, del acogido en el Manicomio Marcelo Sanz, y del alta definitiva de Aurelia Velasco, y que se archiven los respectivos expedientes.

La entrega de la cartilla de ahorros que tenía impuesta el exasilado del Hospicio Aniceto Rubio, y concederle la salida definitiva del Establecimiento.

Quedar enterada y aprobar una comunicación del Director del Hospicio, en la que participa que fué adjudicado a dicho Establecimiento pan sobrante del elaborado para el Ejército por la Junta de suministros de pan para Madrid en la cantidad de 1.205 kilos, cuyo precio es de 0,62 pesetas, y de otra comunicación de dicho Director, con la que remite un estado comparativo de los gastos de adquisición de pan del día 18 del actual, y de los que hubiera ocasionado su elaboración en el Establecimiento, con una diferencia de 59,06 pesetas en contra de los intereses provinciales, aunque en dicha comparación no van incluidos los gastos de reparto de pan, etc.

Adquirir por concursillo, en las mismas condiciones que en meses anteriores, los artículos de consumo y víveres necesarios en los Establecimientos de beneficencia durante el mes de Diciembre, señalándose hasta las trece horas del día 25 para la admisión de proposiciones, y las diecisiete horas del día 26 para la apertura de éstas, examen de muestras y adjudicaciones consiguientes, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Sacar a subasta los suministros del año 1937 para los

de Ametralladoras número 7, de guarnición en Plasencia; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Plasencia, 13 de Marzo de 1937. El Teniente Juez instructor, Enrique Rodríguez Carreño.

Núm. 1.605

REQUISITORIA

Aquilino Herrera Alonso, hijo de Celestino y de Estanislada, natural de Cervillejo de la Cruz, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión bracero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,602 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Cervillejo de la Cruz, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán del Regimiento Infantería La Victoria, número 28, don Inocencio Barrueco Bajo, de guarnición en Salamanca; bajo aperebimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca, 22 de Marzo de

1937.-El Capitán Juez instructor, Inocencio Barrueco Bajo.

Núm. 1.601

REQUISITORIA

Prieto del Rey, Máximo; hijo de Juan y de Rosario, natural de Saelices de Mayorga, estado soltero, profesión escultor, edad 21 años, señas personales: estatura 1,648 metros, domiciliado últimamente en Herrín de Campos (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 23 de Marzo de 1937.-El Capitán Juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Núm. 1.602

REQUISITORIA

Miguel Alvarez, Miguel; hijo de Miguel y de Francisca, natural de Castronuño, estado soltero, profesión obrero, edad 21 años,

señas personales estatura: 1,660 metros, domiciliado últimamente en Castronuño (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 23 de Marzo de 1937.-El Capitán Juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Núm. 1.623

REQUISITORIA

Alberto Santiago Martín, hijo de Francisco y de Guillerma, natural de Toro, estado soltero, profesión dependiente, edad 21 años, señas personales: estatura 1,648 metros, domiciliado últimamente en Villardefrades (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, de guarnición en la Plaza de Valla-

dolid; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 27 de Marzo de 1937.-El Capitán Juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Núm. 1.634

REQUISITORIA

Obeso Alario, Sebastián; hijo de Filemón y de Alberta, natural de Añeza, estado soltero, profesión religioso, edad 21 años, señas personales: estatura 1,716 metros, domiciliado últimamente en Quintanilla de Trigueros (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 27 de Marzo de 1937.-El Capitán Juez instructor, Juan Núñez Cintado.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Establecimientos benéficos provinciales que excedan de 25.000 pesetas, facultando al señor Presidente y a los señores Diputados don Eladio Ciancas y don Manuel Martín Duque para que señalen los precios que han de servir de base a las mismas, y que se cumplan los demás trámites legales.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se designó vigilante eventual del Manicomio a Constantino Matos.

Dar el cese al enfermero temporero del Hospital Francisco Martínez, por hallarse detenido y sujeto a proceso.

Quedar enterada de que se ha presentado a prestar servicio el oficial carpintero del Hospicio Julio Díez, que se hallaba enfermo.

Que pase a la Comisión de presupuestos una instancia de don Amado Carrasco, Tesorero de la Juventud Obrera Católica, que solicita una subvención para atender a la labor de educación de la juventud obrera.

Que pase a informe del señor Delegado de la Imprenta a fin de que compruebe si el trabajo ha sido hecho en horas extraordinarias, un informe del Negociado emitido en una instancia de los cajistas de la Imprenta provincial Juan Pozas, Pedro Díaz y Emiliano San José, que solicitan se les conceda una compensación por el exceso de trabajo.

Quedar enterada, con agrado, de que el Ayuntamiento, después de examinar la moción presentada por esta Diputación, haya acordado dar a la hasta hoy llamada Plaza de la Libertad el nombre de Onésimo Redondo.

Quedar enterada, y que pase a Intervención, el auto de la Audiencia provincial, por el que se dispone que esta Diputación podrá incautarse de la fianza del que fué Depositario, a partir del 20 del presente mes.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputa-

ción de Lugo, en la que participa que ha aceptado la propuesta de esta Diputación referente a que se solicite de los Poderes Públicos la concesión para las regiones de Navarra y Aragón de dos puertos, uno en el Cantábrico y otro en el Mediterráneo, respectivamente; y de otra comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la que participa que por la Junta Técnica del Estado se ha remitido un telegrama en el que se interesa que se preste la máxima atención a la labor recaudatoria al objeto de lograr que los contribuyentes cumplan sus obligaciones para con el pago, e interesa que excite el celo del personal que esta Corporación tiene asignado a dicho servicio.

Conceder licencia de un mes, por enfermo, al oficial segundo don Alberto Alvarez, que se empezará a contar desde el siguiente día de su concesión.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Instructor del expediente incoado al vigilante del Manicomio don Teodoro Garcés, visto el informe emitido por el señor Letrado provincial, cuya propuesta consiste en dejar en suspenso la tramitación del expediente hasta tanto que regresen del frente los testigos que puedan demostrar la actuación del señor Garcés en el movimiento revolucionario, reponiendo a éste, no obstante, en el cargo por respeto al artículo 59 del Reglamento que determina que todos los expedientes incoados a funcionarios, deberán resolverse en el plazo máximo de dos meses, pero siempre condicionada la reposición al resultado del expediente que se seguirá y se resolverá en cuanto sea posible.

Pasar a informe del Secretario para que le emita sobre la conducta del encargado de la calefacción y portero sustituto del Palacio provincial, una instancia de éste en la que solicita ser considerado de plantilla.